



## **BASES LEGALES PROMOCIÓN “SORTEO 6 PREMIOS DE 1.000€”**

### **1- Organizador.**

BANCO CETELEM, S.A.U., provisto de CIF A-78650348, con domicilio en 28005 de Madrid, Paseo de los Melancólicos, 14 A, e inscrito en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0225.

### **2- Objeto.**

BANCO CETELEM S.A.U. organiza una promoción consistente en un sorteo de 6 premios de 1.000€ entre sus clientes titulares de tarjetas de crédito que hayan recibido la publicidad de referencia al sorteo, que no tengan restricciones a la recepción de publicidad por SMS o email; o que hayan contratado la tarjeta durante el periodo promocional. Además, deberán cumplir con el resto de requisitos establecidos en las presentes bases legales.

El objeto de la promoción es incentivar el uso de la tarjeta de crédito del banco durante el mes de enero de 2026, otorgando participaciones en el sorteo basadas en las compras realizados con la tarjeta. Si el cliente abre una cuenta en Cetelem durante el mes en curso de la promoción se multiplicarán por cuatro las participaciones.

### **3- Ámbito Geográfico.**

El ámbito geográfico de esta promoción es la totalidad del territorio nacional español.

### **4- Periodo Promocional.**

El periodo de vigencia de la promoción es del 1 de enero al 31 de enero de 2026, ambos inclusive.



#### **5- Fecha del sorteo.**

La fecha del sorteo será el 11 de febrero de 2026. BANCO CETELEM, S.A.U. se reserva el derecho a modificar la fecha del sorteo en caso de que no pueda celebrarse en dicha fecha.

#### **6- Valor y naturaleza de los premios.**

Los 6 premios de 1.000€ se abonarán en la cuenta asociada a la tarjeta de crédito de los premiados en BANCO CETELEM S.A.U. El valor total de los 6 premios asciende a un total de 6.000€.

#### **7- Participación.**

Podrán participar los clientes titulares de tarjetas de crédito de Banco CETELEM, S.A.U que cumplan con los requisitos indicados en el apartado 8 "Mecánica del Sorteo". Los participantes deben ser mayores de 18 años.

En el caso de que BANCO CETELEM, S.A.U., detecte cualquiera anomalía o sospeche que un participante no cumple con las condiciones de las presentes bases, se reserva el derecho a darle de baja en el presente sorteo. No podrán participar los empleados de las empresas del Grupo Cetelem ni los familiares directos de los mismos (pareja/cónyuge, padre, madre, hermano/a, hijo/a). Así como tampoco los empleados de ninguna de las empresas del Grupo BNP Paribas en España o sus familiares directos.

#### **8- Mecánica del sorteo.**

Los titulares de tarjetas de crédito de BANCO CETELEM, S.A.U. podrán participar en el sorteo de 6 premios de 1.000€, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona física, mayor de edad.
- Ser residente fiscal en España.
- Ser cliente titular de una tarjeta de crédito activa en BANCO CETELEM, S.A.U.
- Haber recibido una comunicación de esta promoción a través de email, App Cetelem, SMS o teléfono; habiendo sido seleccionado entre la base de clientes para esta promoción o haber contratado una tarjeta de crédito



durante el periodo promocional, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2026, ambos incluidos.

- Haber realizado compras con la tarjeta de crédito durante el periodo promocional que generen al menos una participación en el sorteo.
- El cliente obtendrá una participación (1) en el sorteo por cada cien euros (100€) en compras realizadas con la tarjeta de crédito.
- Si el cliente abre una cuenta con BANCO CETELEM, S.A.U. durante el periodo promocional, cada 100€ en compras con la tarjeta de crédito contará como cuatro participaciones (4).

A modo de ejemplo: Por 200€ en compras con la tarjeta de crédito sin cuenta, se obtendrán 2 participaciones (una por los primeros 100€ y otra por los 100€ restantes). Si se abre una cuenta en el mes de enero 2026, los mismos 200€ generarían 8 participaciones (4 por los primeros 100€ y 4 por los 100€ restantes).

Las compras deben ser válidas y no anuladas. No se computarán devoluciones, avances en efectivo ni operaciones excluidas por el Banco (por ejemplo, pagos a otras entidades financieras).

#### Observaciones:

- El CLIENTE no puede tener un descubierto en ninguna de las cuentas o tarjetas de CETELEM de las que es titular ni en el momento de realizarse el sorteo ni a la fecha de entrega del premio.
- El CLIENTE no puede encontrarse en situación de impago respecto a cualquier producto o financiación que mantenga con CETELEM ni en el momento de realizarse el sorteo ni a la fecha de entrega del premio.
- El CLIENTE no puede tener retenciones en la(s) cuenta(s) o tarjeta(s) por valor superior al saldo disponible en el momento de la verificación de los requisitos para la entrada en el sorteo.
- El CLIENTE no puede tener ningún tipo de bloqueo en la(s) cuenta(s) o tarjeta(s) en el momento de la verificación de los requisitos para la entrada en el sorteo; en el momento del sorteo y/o de la entrega del premio.
- Únicamente se podrá ganar un premio por participante y será obligatorio tener la tarjeta de crédito y, en su caso, la cuenta al corriente de pagos en el momento del sorteo y de la entrega del premio.
- El CLIENTE ha de tener la documentación para la verificación de su identidad (DNI, NIE) actualizada en las bases de datos de Cetelem en el momento del sorteo y de la entrega del premio.

- Quedarán excluidos de la promoción aquellos clientes que realicen a juicio de BANCO CETELEM, S.A.U. una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Quedarán excluidos de la promoción aquellos clientes que el día de la entrega del premio no mantengan con BANCO CETELEM, S.A.U. algún contrato vigente de tarjeta de crédito.

**9- Sorteo.**

El sorteo se celebrará ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

El Notario recibirá un fichero, con antelación a la fecha de realización del sorteo, con las participaciones que han obtenido los clientes que participen en el sorteo por haber cumplido con los requisitos detallados en las presentes bases.

El fichero incluirá información con el número de participaciones sobre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda por haber cumplido con los requisitos de la promoción de la siguiente manera:

- Una participación (1) en el sorteo por cada cien euros (100€) en compras con la tarjeta de crédito, o cuatro (4) si se tiene o abre una cuenta.

El Notario debe extraer 30 números que corresponden a las participaciones ganadoras, siendo:

- los 6 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo.
- los siguientes 24 números extraídos corresponden a los 24 suplentes de los ganadores, a los que se avisará en caso de que cualquiera de los clientes ganadores fuera inelegible como tal por incumplir cualquiera de las condiciones especificadas en las presentes bases y/o no se le consiga localizar por el procedimiento establecido en el apartado “Comunicación de los ganadores del sorteo”.

El Notario deberá indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada. El Notario devolverá el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes. En caso de que algún premiado y los suplentes renuncien al/los premio/s, el/los mismo/s será/n declarado/s desierto/s.



#### **10- Comunicación de los ganadores del sorteo.**

La comunicación a los ganadores se hará de forma individualizada mediante llamada telefónica o email. Si el operador de telefonía no consiguiese contactar con el premiado en los 5 días laborables posteriores al sorteo tras 5 intentos, dos emails y un SMS, se llamaría a los suplentes, en el orden indicado por el Notario, repitiendo el proceso de localización y aceptación hasta otorgar un ganador, o bien declarar el/los premio/s desierto/s.

Un cliente premiado se considerará contactado con éxito cuando éste haya respondido al intento de contacto de Banco Cetelem, S.A.U. con una aceptación inequívoca del premio.

Una vez aceptado el premio, se realizará una transferencia bancaria a la cuenta asociada a la tarjeta de crédito o cuenta en BANCO CETELEM, S.A.U. de la que el ganador es cliente titular, con el importe premiado, en el plazo máximo de 31 días naturales tras la aceptación del premio.

#### **11- Premios.**

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases legales en el momento de la entrega del premio por parte de alguno de los clientes ganadores, el premio pasará a un suplente. Agotados los 24 suplentes, el premio podrá ser declarado desierto. El periodo de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después del día de la celebración del sorteo.

#### **12- Consulta de bases.**

Las Bases de participación en esta promoción podrán consultarse en [https://www.cetelemlaureados.es/Bases\\_legales\\_sorteo\\_enero26.pdf](https://www.cetelemlaureados.es/Bases_legales_sorteo_enero26.pdf).

La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación sin reservas de las presentes bases.

#### **13- Impuestos.**

Las cantidades obtenidas en virtud de esta promoción estarán sujetas a los impuestos y retenciones legalmente establecidos, quedando obligado el beneficiario a hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y resultando Banco Cetelem, S.A.U. ajeno a dichas responsabilidades. El



premio estará sujeto a retención en el IRPF al tipo que determine la normativa vigente en cada momento para residentes en España. BANCO CETELEM, S.A.U. únicamente se hará cargo de esta retención, ingresándola en la Agencia Tributaria por cuenta de los premiados, por lo que el importe del premio se entregará neto de impuestos. Si así lo requieren los premiados, BANCO CETELEM, S.A.U. emitirá un certificado con los datos del premio otorgado y la retención aportada.

**14- Modificaciones.**

Banco Cetelem, S.A.U. se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y previamente se comuniquen a éstos debidamente.

**15- Protección de Datos.**

Responsable del tratamiento de sus datos: BANCO CETELEM, S.A.U. (en adelante CETELEM). C.I.F.: A-78650348 Dirección: Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 Madrid. Teléfono: 900.505.969/ Correo electrónico para cuestiones relacionadas con derechos sobre protección de datos: [SAC-quejasyreclamaciones@cetelem.es](mailto:SAC-quejasyreclamaciones@cetelem.es) / Contacto Delegado de Protección de datos: [DPO@cetelem.es](mailto:DPO@cetelem.es)

Finalidad y legitimación: Los datos de los participantes se tratarán con la finalidad de facilitar la participación del titular en el sorteo, realizar la gestión y ejecución del sorteo, así como la comunicación a los ganadores y fines estadísticos. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales de los participantes es el cumplimiento por el participante de los requisitos y condiciones aplicables a estas bases jurídicas y, en consecuencia, su participación en la actividad promocional.

Comunicaciones a terceros y conservación: No se prevén comunicaciones de datos a terceras entidades, no obstante, de existir comunicaciones de datos, le informaríamos previamente y solicitaríamos su consentimiento para ello si el mismo es necesario. Conservaremos sus datos personales durante los plazos necesarios para la gestión del sorteo y mientras no ejerza su derecho de supresión u oposición al tratamiento de sus datos.

Derechos que puede ejercitar: El titular de los datos tendrá, de conformidad con la legislación aplicable, derecho a solicitar a CETELEM el acceso a sus



datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos dirigiéndose mediante correo postal al Servicio de Atención al Cliente en la dirección Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 Madrid o mediante correo electrónico a la dirección SAC-quejasyreclamaciones@cetelem.es.

Más información: Podrá encontrar más información sobre protección de datos en nuestra página web: [www.cetelem.es/protecciondedatos](http://www.cetelem.es/protecciondedatos) o mediante consulta al Delegado de Protección de datos: [DPO@cetelem.es](mailto:DPO@cetelem.es). Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **16- Jurisdicción.**

Para el conocimiento de cualquier discrepancia que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases legales, tanto BANCO CETELEM, S.A.U. como los Participantes de esta promoción se someten expresamente, con renuncia su propio fuero, a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.